



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Delegar en los presidentes de distintos bloques políticos de esta Legislatura para que, en las proporciones límites establecidas en los artículos 55, 65 y concordantes del Reglamento interno de la Cámara, informe a Presidencia, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, el nombramiento, composición y número de integrantes de las comisiones permanentes de asesoramiento legislativo.

Artículo 2º.- Informadas las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente, por Presidencia, se procederá a integrar y poner dichas comisiones en funcionamiento ad referendum de la Cámara.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

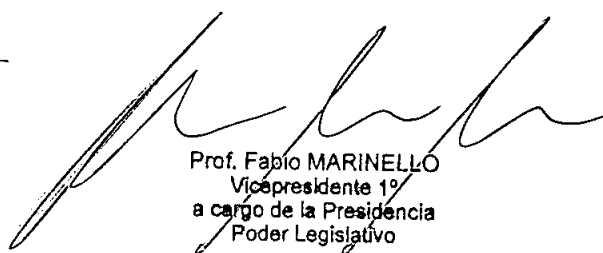
DADA EN SESIÓN PREPARATORIA DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°

009

/11.-


ALFREDO O. BARROZO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo